FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

INVITACIÓN PÚBLICA No. FDLUSA–MC–011-2020

OBJETO: "CONTRATAR UN OPERADOR QUE GARANTICE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL TORNEO ONLINE DE AJEDREZ EN USAQUÉN"

Alcaldía Local de Usaquén
Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6195088
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

BOGOTÁ, D. C., OCTUBRE DE 2020

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido de la Invitación Pública, los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan la Contratación Pública con entidades del Estado.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.
7. Cumpla las instrucciones que en esta Invitación Pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Serán a cargo del oferente, todos los costos asociados a la preparación de la OFERTA

Toda comunicación enviada por los proponentes deberá radicarse en el Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Alcaldía Local de Usaquén
Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6195088
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

CAPITULO I
GENERALIDADES

1.1 CONTRATANTE

El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén quien en adelante se denominará EL FONDO. NIT 899.999.061-9

1.2 ANTECEDENTES Y NECESIDAD

El Decreto Ley 1421 de 1993 en su artículo 87 y siguientes regula lo relativo a la creación y funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local en cada una de las localidades que conforman el Distrito Capital, determinando en su artículo 92 que el Alcalde Mayor es el representante legal y ordenador del gasto de dichos fondos, pudiendo delegar parte de estas funciones. Así, en concordancia con lo señalado en el referido artículo 92, se expidió el Decreto 101 de 2010, el cual, en su artículo 8º dispuso "Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

La Administración Local de Usaquén, en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Usaquén. 2017 – 2020, "USACA MEJOR PARA TODOS, USAQUÉN CUENTA CONTIGO", adoptado mediante Acuerdo Local No. 002 de 2016, constituye un instrumento orientador de la política local en coherencia con el plan de desarrollo distrital y plantea el Proyecto de Inversión del Distrito, No. 1570 denominado "*Equidad en la Cultura, la recreación y el deporte",* cuyo objeto está determinado en el programa Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte, el cual busca fortalecer la práctica del deporte, la recreación y la cultura en procesos permanentes de formación en los que se vincule a la comunidad local, además de la realización de eventos deportivos y culturales.".

Así las cosas, y debido a la situación de pandemia generada por el Covid 19, la administración Local no es ajena a los cambios que se han venido realizando, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad y del auto cuidado, para poder continuar con las acciones de formulación de los componentes culturales y deportivos, los cuales han cambiado radicalmente en su forma y en sus componentes técnicos, debido a que la formulación de eventos virtuales, como por ejemplo las plataformas tecnológicas para poder lograr que nuestros beneficiarios sean partícipes de los eventos deportivos más exactamente el **TORNEO DE AJEDREZ ONLINE**. Con esta iniciativa damos respuesta la población de Usaquén que en los diferentes espacios de concertación responde a las solicitudes de los mimos, dándoles la oportunidad de participar masivamente en el evento deportivo conforme a su gusto y preferencia.

Así las cosas, y conforme a esta nueva realidad el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, plantea la

Alcaldía Local de Usaquén
Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6195088
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

celebración por primera vez de un Torneo ONE LINE de ajedrez, que será una gran oportunidad para que los interesados en esta disciplina deportiva participen por medio de las plataformas existentes para este tipo de evento y sean partícipes de una puesta virtual en el deporte.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se necesita la contratación de los servicios de un operador que nos garantice el uso de las plataformas digitales, virtuales acordes a las necesidades expuestas en el documento de Anexo técnico que hace parte integral del proceso a contratar.

Alcaldía Local de Usaquén
Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6195088
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

1.3 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

La Alcaldía Local de Usaquén, requiere la contratación de los servicios de un operador que nos garantice el uso de las plataformas digitales, virtuales, acordes a las necesidades expuestas en el documento de anexo técnico, para el TORNEO DE AJEDREZ ONE LINE.

Resulta coherente con el proyecto Equidad en la cultura, la recreación y el deporte, la realización de este Torneo en el cual participarán niños, jóvenes, adultos pertenecientes de la comunidad de Usaquén.

1.4 OBJETO. El objeto del contrato a celebrar corresponde a: "CONTRATAR UN OPERADOR QUE GARANTICE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL TORNEO ONLINE DE AJEDREZ EN USAQUÉN".

1.5 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
90: Servicios de Viajes, Alimentación y Entretenimiento	14: Deportes comerciales	16: Promoción y patrocinio de eventos deportivos	00	90141600
90: Servicios de Viajes, Alimentación y Entretenimiento	14: Deportes comerciales	15: Servicios de entrenamiento	02: Eventos competitivos	90141502

1.6 ESPECIFICACIONES

Están contenidas en el anexo técnico del presente proceso.

1.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen.

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes y quince (15) dias calendario y/o hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Alcaldía Local de Usaquén
Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6195088
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

1.10 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato se estima hasta por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS **($11.994.588) M/CTE**, Incluyendo impuestos como costos directos e indirectos que se incurran en la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la vigencia fiscal 2020 con cargo al rubro 3-3-1-15-01-11-1570-00

1.11 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Un solo pago, previo certificado de cumplimiento del supervisor del contrato, y programación de PAC. Dicha suma se cancelará a la presentación de: Factura por parte del contratista, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el apoyo a la supervisión del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

1.12 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, acorde con la Ley 1474 de 2011 Artículo 94, la cual adiciona el numeral segundo de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Alcaldía Local de Usaquén
Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6195088
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

1.13 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE MODERNIZACIÓN, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5629300, (1) 3341507; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, al número 018000 913040; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en Alcaldía Local de USAQUEN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación pública y el contrato que formará parte de la misma, el proponente debe obrar con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN, compruebe hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

1.13 VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación y demás normas vigentes.

Alcaldía Local de Usaquén
Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6195088
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

CAPITULO II

CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Estudios y Documentos Previos	Fecha: 27 de octubre de 2020 A través del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de Invitación Pública	Publicación: 27 de octubre de 2020 Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones Invitación Pública	Fecha: 29 de octubre de 2020 hasta las 23:59 pm
Respuesta Observaciones	Fecha: 30 de octubre de 2020 Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Adendas	Fecha: 30 de octubre de 2020 Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Cierre del Proceso – Entrega de ofertas	Fecha: 03 de noviembre de 2020 Hora Límite: 09.00 am Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Periodo de Evaluación de las Ofertas Publicación de la Evaluación	Publicación de Informe: Fecha: 04 de noviembre de 2020 A través del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Observaciones Informe de Evaluación	Fecha: 05 de noviembre de 2020 hasta 23:59 pm A través del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Alcaldía Local de Usaquén
Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6195088
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

Publicación de la Comunicación de Aceptación de la oferta	Fecha: 09 de noviembre de 2020 A través del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición de garantías	Fecha: 11 de noviembre de 2020 A través del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aprobación de garantías	Fecha: 11 de noviembre de 2020 A través del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Alcaldía Local de Usaquén
Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6195088
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

2.2. CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

A través del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II

2.3. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa a la verificación, análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

2.4. PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de propuestas será publicada Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co

2.5. ADJUDICACIÓN

Será publicada Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co La entidad adjudicará el presente proceso a quien presente **la mejor oferta económica tomando como referencia el menor precio ofrecido. y cumpla con los requisitos habilitantes establecidos.**

2.6. EMPATE

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más proponentes, la entidad dará cumplimiento al literal 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, aceptando la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

2.7. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad declarará desierto el proceso de mínima cuantía mediante comunicación motivada, cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos solicitados en la presente invitación, dicha comunicación será publicada en el portal de contratación SECOP.

2.8. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El comunicado de aceptación de oferta será publicada en el Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta

Alcaldía Local de Usaquén
Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6195088
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

2.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán RECHAZADAS en los siguientes casos:

a. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos y no haya subsanado dentro del término que le informe la Entidad.
b. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
c. Cuando las propuestas contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.
d. Cuando se presente la participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro de la presente selección.
e. Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
f. Cuando se compruebe que el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que pretenda inducir en error a la entidad.
g. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de evaluación de las mismas, en los términos establecidos en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
h. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
i. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente.
j. Cuando la propuesta supere el 100% del presupuesto oficial estimado, cuando no se señale dicho valor o cuando no se presente propuesta económica.
k. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
l. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
m. Las Condiciones Técnicas, se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto, no tienen puntaje y el no ofrecimiento, modificación o condicionamiento en detrimento de la Entidad, dará lugar al rechazo de la oferta.
n. El valor de las propuestas entregadas por los proponentes no debe exceder el valor total del promedio, esto será causal de rechazo de la propuesta.
o. Las demás señaladas en la presente invitación pública.

Alcaldía Local de Usaquén
Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6195088
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

CAPITULO III
CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS

3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe radicarse en el Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co

3.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES (VERIFICACIÓN CUMPLE O NO CUMPLE)

3.2.1. JURÍDICOS

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o el que haga sus veces, para el caso de personas jurídicas con una expedición no mayor a treinta (30) días y cuyo objeto social debe permitirle desarrollar la actividad, gestión y/o operación objeto del presente proceso.
- Carta firmada por parte del representante legal de la persona jurídica, persona natural o del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía actualizada.
- Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Art. 1 Ley 190 de1995).
- Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional.
- Certificado original de antecedentes disciplinarios proferido por la Personería de Bogotá (Art. 102 Decreto 1421 de1993).
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República donde se acredite que el proponente no es Responsable Fiscal frente al Estado o que tiene vigente un acuerdo de pago (Ley 716 de2001).
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 183 de la ley 1801 de 2016).
- Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, indicando número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) vigente, proferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

Alcaldía Local de Usaquén
Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6195088
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

- Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) vigente emitido por la Dirección Distrital de Impuestos.
- Documentos por medio de los cuales se acredite que el contratista se encuentra afiliado al Sistema integral de Seguridad Social en Salud y pensiones en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes (decreto 1703 de 2002 y Arts. 10 y 18 de la Ley 1122 de2007)
- Propuesta económica cuyo valor debe estar dentro del presupuesto de estudio de mercado realizado por la entidad.

3.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE O NO CUMPLE)

La Alcaldía Local determinará los requisitos habilitantes en esta materia teniendo en cuenta que el o los proponentes deberán:

- Acreditar con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso.
- El Proponente deben acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.
- Para los Proponentes Plurales, por lo menos uno de los integrantes del Proponente deberá cumplir con todos los requisitos planteados en este documento.

Para lo anterior, el proponente debe anexar las certificaciones de contratos iniciados y ejecutados en su totalidad, que se identifiquen con el código de las Naciones Unidas señalado anteriormente, y cuya sumatoria sea igual o superior a la experiencia mínima exigida.

En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el proponente fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de la presente invitación. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.

- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar y código de UNSPSC**.**
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación

Alcaldía Local de Usaquén
Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6195088
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

- Firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato se refiere a la prestación de diferentes suministros o servicios, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación de los mismos con su valor correspondiente en SMLMV, para efectos de establecer los que se relacionan con la clasificación por el Código de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas requerido para el presente proceso de selección, cuya sumatoria debe ser igual o superior de los SMLMV exigidos.

Cada certificación deberá contener la información suficiente con la cual la entidad pueda constatar la veracidad de la información allí consignada.

El Fondo de Desarrollo Local podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta las primeras 3 certificaciones que se encuentren foliadas en estricto orden en el capítulo respectivo de la oferta.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

3.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Documentación Financiera

- Fotocopia del Registro Único Tributario del oferente sea persona natural o persona jurídica. (Actualizado en su actividad mercantil). Corte al 31 diciembre de 2020

- Fotocopia del RIT del oferente sea persona natural o persona jurídica, vigente.

- Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros a nombre del Oferente, en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.), (actualizado dentro de un lapso inferior a 30 días calendario a la fecha del cierre).

Documentos De Contenido Económico

La valoración económica de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos incluyendo el IVA. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

En el evento que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.

Alcaldía Local de Usaquén
Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6195088
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

La no presentación de la propuesta económica dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA ECONÓMICAMENTE. La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

3.2.4. CRITERIOS SOSTENIBLES

De conformidad con la Guía de Contratación Sostenible establecida por la Secretaría de Gobierno, establecida en el instructivo GCO-GCI-IN001.

3.3 PROPUESTA ECONÓMICA – MENOR PRECIO

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad en primer término procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad.

El proponente ofertará todos los precios unitarios de los ítems relacionados en el estudio de mercado, diligenciando la propuesta económica en la plataforma de SECOP II, siendo inmodificable los valores establecidos para los ítems 4, 5 y 6 referente a la premiación, so pena de rechazo de la oferta. El proponente NO podrá exceder los valores promedio establecidos en el estudio de mercado, ya que dichos valores son producto de un estudio juicioso del mercado, y su incremento entraría directamente a afectar el principio de economía y eficiencia que prevalece en la contratación pública. En caso de resultar adjudicatario, serán los precios unitarios ofertados en ese formato los que rijan la ejecución de la contratación. Por ningún motivo podrá exceder los valores establecidos en el estudio de mercado realizado por la Entidad para este ítem, por cuanto determinarán los valores a cobrar por el proponente en caso de ser utilizados durante la ejecución del contrato.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía,** es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por

Alcaldía Local de Usaquén
Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6195088
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

la Entidad.

Para el efecto se establece el siguiente procedimiento: El proponente ofertará todos los precios unitarios de los ítems relacionados, para lo cual el FDLUSA proporcionará el debido formato. Se evaluará la oferta que ofrezca el menor precio en el total de la oferta.

Alcaldía Local de Usaquén
Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6195088
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

CAPÍTULO IV
OTRAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). Y dando cumplimiento a lo exigido en el anexo técnico.
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. En caso de que aplique utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
6. En caso de que aplique facilitar al apoyo a la supervisión todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
8. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
9. Entregar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

Alcaldía Local de Usaquén
Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6195088
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

4.1.2. OBIGACIONES EPECIFICAS

1. Dar estricto cumplimiento a lo mencionado en el anexo técnico y presupuestal garantizando la ejecución del torneo de Ajedrez ONE LINE de Usaquén.
2. Cumplir al pie de la letra con la convocatoria y difusión del Torneo **ONE LINE DE AJEDREZ – Integrado.**
3. Realizar el diseño de tres (3) piezas graficas digital que cuente con una composición visual del diseño, tipografías, colores, originalidad e innovación teniendo en cuenta el público al cual va dirigido, los mensajes a transmitir mediante la información con ayuda del concepto. Las imágenes, la legibilidad y claridad de la información que se transmite y que promuevan el TORNEO DE AJEDREZ", estas piezas gráficas podrán ser diseños de textos, videos, multimedia o demás que sean considerados y aprobados por el FDL de Usaquén. Estas piezas gráficas contendrán la imagen institucional de la Secretaria de Gobierno y agencia en casa, y serán las piezas que roten en las redes para los procesos de convocatoria, divulgación y difusión, realización, seguimiento y publicación de resultados, así como de noticas, información general y demás datos propios del proyecto. Estas piezas gráficas deben ser avaladas previamente a su publicación por la oficina de prensa de la Alcaldía de Usaquén.
4. Para el proceso de inscripción garantizar un número de doscientos participantes al Torneo, cumpliendo con los requisitos exigidos en el anexo técnico.
5. Conformar junto a la administración el comité técnico de seguimiento al torneo virtual.
6. Cumplir con lo exigido con el recurso humano, perfiles que harán parte en el desarrollo del Torneo. (Coordinador y profesional de Apoyo).
7. Cumplir con las actividades descritas en el anexo técnico, programación del torneo, categoría, sistemas de juego y premiación conforme a lo estipulado en el documento técnico).
8. Si aplica suscribir las pólizas de seguros en los términos establecidos por la Alcaldía Local de Usaquén.
9. Realizar el ingreso al almacén de los elementos que sean motivo de gasto con presupuesto del Contrato (Premiación- BONOS).
10. Presentar un informe final de ejecución del contrato, en el que se relacione el cumplimiento dado a cada una de las actividades definidas y evidencia de cada actividad, teniendo en cuenta los soportes digitales de la convocatoria y difusión del torneo virtual.
11. Serán obligaciones del contratista como empleador dar cumplimiento a las normas laborales y de seguridad social, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y demás normatividad vigente.
12. Presentar un informe final de ejecución del contrato, en el que se relacione el cumplimiento dado a cada una de las obligaciones pactadas, incluyendo fechas, cantidades de materiales y tipo de servicio, según sea el caso.
13. Serán obligaciones del contratista como empleador dar cumplimiento a las normas laborales y de seguridad social, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y demás normatividad vigente.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Alcaldía Local de Usaquén
Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6195088
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

4.2. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

4.3. CLÁUSULA PENAL: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato que resultare del presente proceso contractual, pagará a la entidad el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. La entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

4.4. MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación señalada en el contrato que resultare del presente proceso contractual, a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, la entidad podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

4.5. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral y subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la entidad. Por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

4.6. CONFIDENCIALIDAD: Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo de la entidad**,** y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

4.7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás

Alcaldía Local de Usaquén
Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6195088
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

normas concordantes.

4.8. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el o la Alcalde (sa) Local o por quien este designe. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El o la Alcalde(sa) Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En todo caso el o la Alcalde(sa) Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor y/o del apoyo a la supervisión, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

4.9. GARANTÍAS: El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Usaquén-Alcaldía Local de Usaquén, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. **Cumplimiento**. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnización a que hubiere lugar, En cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contratados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Cristina Solano Hurtado– Contratista AGDLUSA

Alcaldía Local de Usaquén
Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6195088
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co